

Señores

JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO-BOYACÁ

Dra. Yohana Elizabeth Albarracín Pérez

E. S. D.

Referencia: Medio de Control de Reparación Directa promovido por YURI STEFANÍA NIÑO VEGA Y OTROS contra el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, CLÍNICA CHÍA S.A. Y OTROS. Rad. No. 2016-00145 (1579-33-33-001-2016-00145-00).

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 67.706 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la **CLÍNICA CHÍA S.A.**, de conformidad con los poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito, me permito sustituir el poder a mi conferido, en los mismos términos, a la doctora **LINA CAROLINA ROMERO CÁRDENAS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.453.282 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 278.248 del C.S. de la J.

Respetuosamente,

Acepto,



RICARDO VÉLEZ OCHOA
C.C. 79.470.042 DE Bogotá D.C.
T.P.67.706 del C.S. de la J.
notificaciones@velezgutierrez.com



CAROLINA ROMERO CÁRDENAS
C.C. 1.018.453.282 de Bogotá D.C.
T.P. 278.248 del C.S de la J.
Lromero@velezgutierrez.com